RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
Nº00019-2025-PNACP]

30/04/2025

VISTOS:

El Informe N° 044-2025-PNACP/UPPM de fecha 30 de abril de 2025, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Presidente del Grupo de Comando para la Gestión de Continuidad Operativa del Programa Nacional "A Comer Pescado"; el Informe N° 00038-2025-PNACP/UAL de fecha 30 de abril de 2025, de la Unidad de Asesoría Legal del PNACP; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020, el cual fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE del 24 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de la Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que pudiera interrumpir prolongadamente sus operaciones; asimismo, indica que el Plan de recuperación de servicios informáticos forma parte del Plan de Continuidad Operativa, el cual busca inicialmente restaurar los servicios de tecnología de información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia. Para su desarrollo toma en cuenta la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº00001-2025-PNACP de fecha 03 de enero de 2025, se aprueba la conformación del Grupo de Comando del Programa Nacional "A Comer Pescado", el cual se encargará de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; además de cumplir con las funciones establecidas en el sub numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de la Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4REKCC5Y

Que, conforme a la pregunta N° 52 del Anexo N° 1: Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, aprobado con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", toda Entidad debe aprobar y garantizar la adecuada ejecución de su propio Plan de Continuidad Operativa;

Que mediante Acta N° 002-2025-PNACP-GC de fecha 24 de abril de 2025, el Grupo de Comando, creado mediante Resolución N° 00001-2025-PNACP/CE, aprueba la versión final del Plan de Continuidad Operativa 2025-2027;

Que, en ese marco, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° 044-2025-PNACP/UPPM, y como unidad orgánica que Preside el Grupo de Comando para la Gestión de Continuidad Operativa del PNACP, ha sustentado y recomendado la aprobación del Plan de Continuidad Operativa 2025-2027;

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde aprobar el Plan de Continuidad Operativa 2025-2027 del Programa Nacional “A Comer Pescado”, conforme a la propuesta de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como unidad orgánica que Preside el Grupo de Comando para la Gestión de Continuidad Operativa, quien ha elaborado el Plan de Continuidad Operativa 2025-2027 del PNACP;

Con la visación de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR el Plan de Continuidad Operativa 2025-2027 del Programa Nacional “A Comer Pescado”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, y al Grupo de Comando conformado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 00001-2025-PNACP.

ARTÍCULO 3. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución; debiendo notificarse a las Unidades y Sub-Unidades que conforman el Grupo de Comando establecido en el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº00001-2025-PNACP.

Regístrese y comuníquese.

Visado por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU 20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/30 15:42:17-0500

Visado por TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU 20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/30 15:40:18-0500

Firmado digitalmente por PUENTE DE LA VEGA CHUMBE Felix Fabian FAU 20552560711 hard
Entidad: PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/30 15:52:34-0500

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4REKCC5Y